

Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la información ambiental en los medios de comunicación 2014

Primero.- Antecedentes:

De acuerdo con las Bases Reguladoras y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a personas jurídicas, en adelante las entidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental, siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido, y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

Mediante la presente convocatoria, la Fundación Biodiversidad, consciente del importante papel que los medios de comunicación pueden desempeñar como suministradores de información objetiva a los ciudadanos y como creadores de opinión, pretende promover el desarrollo de actuaciones dirigidas a aumentar la presencia de información ambiental en los medios.

Segundo.- Objeto de las ayudas.

Serán objeto de las ayudas previstas en la presente convocatoria la realización de aquellos proyectos y actividades de sensibilización ambiental mediante la difusión en los medios de comunicación de información relativa a las causas y a las consecuencias del deterioro del patrimonio natural y de la pérdida de biodiversidad, así como a las estrategias, planes, actuaciones y hábitos que pueden contribuir a promover su conservación y uso sostenible. También aquellos espacios que ofrezcan información sobre el binomio empresa-biodiversidad, economía sostenible, empleo verde y emprendimiento. Se valorará la máxima cobertura geográfica y difusión del proyecto, la adecuación de la temática planteada a las líneas de actuación de la Fundación Biodiversidad, la creación y consolidación de empleo y la continuidad del proyecto e innovación.

Tercero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 4.1.c) de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con las siguientes especificaciones:

- ~ Grupos de comunicación multimedia que publiquen ediciones informativas diarias de ámbito nacional en soporte papel (prensa) y en formato electrónico (edición digital).
- ~ Emisoras de radio con cobertura nacional.
- ~ Agencias informativas con cobertura nacional.

Cuarto.-Dotación de la convocatoria, cofinanciación y plazo de ejecución:

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta **375.000€**.

El importe máximo que se puede conceder por cada solicitud de ayuda no puede ser superior a **75.000€**.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el **70%** del total del presupuesto del proyecto presentado.

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo **1 año**, si bien, excepcionalmente, y si la naturaleza del proyecto presentado lo hiciera necesario, podrá considerarse un plazo mayor. En este caso, será necesario que la entidad motive este extremo.

Como máximo, se admitirán para su evaluación **dos propuestas** por entidad solicitante.

Quinto.- Procedimiento de concesión.

La concesión de la ayuda se establece en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión se detalla en las Bases Reguladoras.

Sexto.- Plazos de solicitud y de resolución.

El plazo para presentar solicitudes será de **60 días** a contar desde la publicación de la presente Convocatoria.

Séptimo.- Documentación a aportar.

1.- FASE DE SOLICITUD.

Para solicitar las ayudas, los solicitantes deben acceder a la página web de la Fundación Biodiversidad, y cumplimentar la documentación requerida:

- a) **Formulario de solicitud** donde se indicarán datos de la entidad y datos del proyecto.
- b) **Marco lógico**, según formato oficial facilitado por la FB. Se remitirá adjunto al formulario de solicitud.

En su caso, la entidad podrá adjuntar cartas de apoyo al proyecto como documentación adicional a la solicitud.

Una vez remitidos estos documentos, la entidad solicitante podrá imprimir el resguardo de su solicitud entregada.

2.- FASE DE PRESELECCIÓN.

Las solicitudes remitidas son evaluadas por el Comité de Evaluación, quien emite propuesta de Resolución con las propuestas preseleccionadas. Sobre estas propuestas, se requerirá a las entidades entrega de la siguiente documentación digitalizada:

- c) **Memoria del proyecto**, ajustándose en su totalidad a los requerimientos de la FB.
- d) **Carta de aceptación de la ayuda**. Este documento, además, se deberá presentar en el plazo otorgado en papel y con firma manuscrita del representante legal de la entidad.
- e) **Presupuesto detallado** de las acciones a desarrollar, con desglose de ingresos y gastos, especificando las partidas concretas que financiará la FB. Los impuestos indirectos sólo se incluirán en caso de que supongan un coste para la entidad. Los ingresos por cuotas, matrículas, inscripciones, etc., se considerarán como una colaboración económica al proyecto y deberán ser incluidos tanto en el presupuesto de la actividad.
- f) **Permisos administrativos** correspondientes, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda. En caso de requerir permisos administrativos para el desarrollo del proyecto, será necesario presentar fotocopia de los mismos o bien copia de su solicitud en curso.
- g) **Documento de constitución, modificación, estatutos o acta fundacional** en la que consten las normas por las que se regula su actividad. Las Administraciones Públicas están exentas de la entrega de este documento.
- h) Documento acreditativo de la **inscripción** de la entidad en el **Registro Administrativo** correspondiente, cuando la misma sea necesaria, o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en registro. Las Administraciones Públicas están exentas de la entrega de este documento.
- i) **Poder** o documento que acredite la **representación** con que se actúa.
- j) **Certificación administrativa positiva** vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las **obligaciones tributarias**.

- k) **Certificación administrativa positiva vigente** expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones **con la Seguridad Social**.
- l) Acreditación de difusión y cobertura nacional, según entidad verificadora autorizada.

En el caso de que la entidad ya forme parte del Registro de Beneficiarios de la FB, y la organización no haya sufrido ningún cambio administrativo desde su inclusión en el registro hasta la fecha de la propuesta de Resolución de la convocatoria actual, no es necesario presentar la documentación prevista en los apartados g), h) y i). Para ello deberá indicar su número de beneficiario en el formulario de solicitud. Si desconoce cuál es su número de beneficiario, puede consultarlo [aquí](#).

3.- FASE DE RESOLUCIÓN.

Remitida la documentación por las entidades incluidas en la propuesta de Resolución, comprobada la adecuación de la memoria del proyecto y la documentación administrativa recibida, la Dirección emitirá Resolución con los proyectos beneficiarios de ayuda.

Séptimo.- Motivos de exclusión.

Supondrán la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- ~ La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
- ~ No presentación de la documentación requerida o que esté en formatos distintos a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria.
- ~ El no cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios establecidos en las Bases Regulatorias de la Convocatoria de Ayudas.

Octavo.- Anticipo del pago de la ayuda.

En caso de que el beneficiario lo requiera, podrá solicitar un anticipo como entrega de fondos que no superará **el 40%** de la ayuda concedida. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir un aval bancario de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB.

Noveno.- Datos de los proyectos a aportar por los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias deberán realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado por la Fundación Biodiversidad, para lo que se solicitarán los datos necesarios para su cálculo.

Además, y con el fin de elaborar la Memoria de Sostenibilidad de la FB de acuerdo a los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), la FB solicitará a las entidades beneficiarias datos referidos al proyecto. La FB establecerá los indicadores específicos sobre los que deberán suministrar dicha información.